

Tercero.—Hágase saber, comuníquese á la Secretaría de Guerra, vuelvan los autos al Juzgado de su origen, con el testimonio respectivo para su cumplimiento, y archívese el toca.

Así, por unanimidad de votos, lo decretaron y firmaron el Presidente y Magistrados de la 1.ª Sala de la Suprema Corte de Justicia Militar.—*J. N. Méndez.—Pedro P. Ypez.—Eduardo E. Zárate.—M. Novoa, oficial 1.ª.—Rúbricas.*

La sentencia definitiva en este importante negocio no fue pronunciada sino después de terminadas las actuaciones a cargo del Jefe de la Sala de la Corte Militar. La causa está con el Sr. Jefe D. Eduardo Zárate. Esta sentencia se pronuncia, siendo en parte resolutiva la siguiente:
Primero.—Se revoca la sentencia del Consejo de Guerra ordinario, recaída en esta Plaza el 27 de Enero de 1890, en la parte en que con fundamento del art. 201 del Código de Justicia Militar, se condenó al teniente del 25 Batallón Carlos E. Zárate, por el delito de homicidio calificado, a la pena de muerte pasando por las armas.
Segundo.—Por el delito de homicidio la inhabilitación fuera del servicio, consistente en el homicidio, perpetrado en la persona del capitán Anacleto Gutiérrez, se condona al expresado teniente Carlos E. Zárate a sufrir la pena de veinte años de prisión, contados desde el 13 de Abril de 1884 con pérdida de su empleo, compensaciones y recompensas militares.

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
U. A. N. E.

PROCESO DE FRANCISCO FOURNIER (HOMICIDIO).

PROCESO
DE FRANCISCO FOURNIER

(HOMICIDIO)

CAPILLA ALFONSO
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
V. A. N. E.

*Presidencia del C. Juez 3.º de lo Criminal, Lic.
Fernando Gomez Puente.*
*Agente del Ministerio Público: Lic. D. Pedro Mi-
randa.*
*Defensores: Lics. Manuel Vazquez Tagle y Agus-
tín Verdugo.*

AUDIENCIA DE LA MAÑANA DEL DIA 23
DE MAYO DE 1889.

A las ocho y cuarto de la mañana se detiene á las puer-
tas del Palacio de Justicia un caruaje en que llega el acusado,
custodiado por cinco gendarmes. Francisco Fournier viste
de negro y parece sereno y confiado en la última prueba que
va á decidir de su futura suerte. En los pocos momentos que
tuvimos oportunidad de hablarle, procuró informarse del jui-
cio formado por el público respecto del desenlace que debía
tener su proceso, y manifestó completa tranquilidad acerca
del éxito que pensaba obtener.

Una hora despues llega el Presidente de los debates,
acompañado del Secretario del Juzgado, y se abre el salón al
que penetran todas las personas que estan en su espera; más
las que tienen tarjeta especial para las tribunas y las demás
á las galerías.

Comienzan á llegar los Jurados y los testigos, y habiéndose
presentado el Ministerio Público y varios de los segun-

dos, se abre la audiencia ante un numeroso público, que en aquellos momentos (diez menos nueve minutos), ya llena por completo el salón.

El Señor Presidente ordena á la Secretaría proceda á pasar lista de los Señores Jurados, y hecha la insaculación entre los presentes, después de manifestar algunos de ellos escusas que la Presidencia toma en cuenta, el Tribunal queda formado definitivamente con las siguientes personas: Señores Juan Aguilar, José Garduño, Francisco Betti, Angel Villar, Estanislao Zárate, José Morales, Gabino Perez, Agustín Delgado, Policarpo Jiménez, Nicolas Tellez, Juan Arrache, Pablo Contreras, José Justo Gudiño y Angel Gonzalez.

Pasada lista de los testigos solicitados por el Ministerio Público y por el acusado, faltan diez y ocho; pero ambas partes consienten en que á pesar de eso continúe la audiencia. En seguida el Presidente tomó la protesta de ley á los Jurados y al acusado.

Este contesta llamarse Francisco Rubio Fournier, soltero, de veinte y seis años de edad, veterinario y vecino de México (D. F.) en la calle de Granaditas núm. 2.—Interrogado por la Presidencia para que conteste por qué usa el apellido Rubio, que no había hecho constar durante el proceso, dice que es el que le corresponde en verdad, pues el de Fournier es el de su padre adoptivo, y lo ha llevado siempre, porque así lo acostumbraron desde muy niño.—Preguntado si conoció á Dolores Villareal y en que circunstancias, dijo que trabó relaciones con su familia desde el año de 1877, cuyas relaciones de simple amistad, tomaron con ella después el caracter de amores platónicos; que con motivo de un disgusto que por estos amores tuvo con D. Mariano Suárez Vallejo, primo de Dolores Villareal, dejó de visitar con frecuencia la casa de ésta, aunque algunas ocasiones iba y era bien recibido por la Sra. Sós-tenes Suárez, madre de la Villarreal, á despecho de la demás familia; que, por último, habiendo tomado otro caracter sus amores con ésta, alquiló una habitación en la calle de Granaditas, núm. 2, á donde iban á verlo con frecuencia Dolores

Villarreal y su madre, concluyendo por dejarle esta á la hija en su poder, en Noviembre de 1882.

Preguntado si durante el tiempo que estuvo en relaciones con Dolores Villarreal, le ofreció hacerla su esposa, contestó que nunca hizo tal ofrecimiento.—Interrogado si durante este mismo tiempo no tuvo con ella algunos disgustos, contestó que sí, pues un año después de tenerla á su lado, y al ir á sacar de una petaca de ella varios objetos que él necesitaba, le encontró unas cartas de amor; que la reconvino por este hecho y aun se resolvió á abandonarla, disponiendo al efecto un lío con sus ropas y herramientas de su profesión para dejar la casa; pero que, al ver esto, Dolores Villarreal le pidió perdón con lágrimas en los ojos, y él la perdonó por el grande amor que la tenía.—Que el segundo disgusto lo tuvo en la tienda de "La Corona," á donde había ido con la Villarreal á tomar algo, porque ésta le dijo que no le disgustaba el dependiente, habiéndole dado un manazo; y el tercero de mayor gravedad que los anteriores, fué porque la Villarreal acostumbra llegar ya noche á la casa. Y habiéndole hecho ver él, que sólo una mala mujer andaba á esas horas sola fuera de su casa, ella le contestó con insolencias, diciéndole que si era una mujer de semejante conducta, él era un consentidor.

El acusado refiere que, al oír estas palabras (no como él las refiere sino en más soez lenguaje), casi perdió el conocimiento por la ira de que se encontró poseído, y se arrojó sobre una pistola que estaba en una mesa, con objeto de pegarle con ella á la Villarreal; pero que en este momento la Sra. Suárez, que desde hacía tiempo, vivía con ellos, se interpuso entre ambos evitando el golpe.—La Presidencia hace notar al acusado que la Sra. Suárez declaró que él pensaba disparar, lo que éste niega terminantemente.

Añade que tuvo con la Villarreal otros disgustos de poca importancia, lo que está en contradicción con lo declarado por varios testigos, quienes dicen que éstos eran muy frecuentes y que Fournier le pegaba á la joven con quien vivía.

Preguntado el acusado quien sostenía la casa, contesta

que él mismo, merced á los recursos que le proporcionaba su profesión, á los contratos que con frecuencia celebraba de compra, venta y cambio de caballos y materiales de construcción, á lo que le producía la música tocando en algunas partes, y á una pensión que recibía de Pachuca, habiendo estado además, durante algún tiempo, en la administración de los negocios del Sr. Lic. Enríquez.

La Presidencia hace notar al acusado que, durante la secuela del juicio, nadie ha declarado haberlo visto en ninguna de aquellas ocupaciones, y que el Lic. Enríquez dice que nunca lo tuvo encargado de sus negocios, concluyendo con decirle que explique cuál es esa pensión que recibía de Pachuca, pues por las constancias del proceso aparece, que él contaba á sus varios amigos que era dueño de un rancho junto á aquella ciudad, lo que no es exacto.

El acusado contesta, que respecto á lo primero mentía quien aseguraba que no se empleaba en lo que ha dicho, y que por lo que hace á la pensión, no puede añadir más por tratarse de un secreto de familia.

La Presidencia insiste en este punto, manifestando al acusado que era muy raro que, habiendo descendido á pequeñas para probar sus recursos, como era lo de contar lo que accidentalmente ganaba tocando, no tratase de justificar la renta fija con que contaba, punto que es de gran importancia para el proceso.

El acusado persiste en su negativa.

Contradiciendo su aseveración, la Presidencia dice á Fournier que la Sra. Suárez asegura que ella daba el gasto de la casa y que aun lo vestía, á lo que contesta el acusado que la Sra. Suárez, como madre de la Villarreal, es natural que declare en su contra.

La Presidencia manifiesta su extrañeza sobre este punto, puesto que no es creíble que la Sra. Suárez quisiera perjudicar al acusado, encontrándose en buena armonía con él, como lo prueban las visitas que le hizo en su prisión, á lo que contesta Fournier que esas visitas tenían por objeto llevarle á su

hija; pero que con la Sra. Suárez no cambió en la cárcel ni una sola palabra.

La defensa, representada por el Sr. Vázquez Tagle, pide se le permita la lectura de algunos documentos; pero la presidencia dijo que no era el momento oportuno.

La secretaria lee algunas cartas amorosas dirigidas á Dolores Villarreal y que constan en el proceso, así como unos versos eroticos que provocan risas, suscritas respectivamente por Enrique Cárdenas, Federico Ortiz, L. T. A. R., Manuel... y Pepe. y las contestaciones de la Villarreal, todas las cuales suponían la existencia de ciertas relaciones, y en las cuales negaba que Fournier tuviera algún derecho legal sobre ella.

Preguntado el acusado porqué, habiendo estado estas cartas en su poder tres años, no las había leído (como consta en el proceso), suponiendo como debía suponer que eran cartas de amor, y celoso como todo hombre debe estar, en estos casos, de su honra, contesta que no las leyó, porque se había hecho ya el propósito de no informarse de nada. Se le hace notar que debe tener conocimiento de lo que dicen esas cartas, puesto que al ser conducido á la Comisaría, rompió muchas, quizá las de más importancia; á lo que contestó, que los papeles que rompió, trataban de otros asuntos de diversa índole.

Se le pregunta porqué en cierta ocasión en que un amigo le hizo ver la mala conducta que llevaba la Villarreal, diciéndole: *que lo llevaria á la puerta de cierta casa para que viera salir á cierta persona*; no hizo todo empeño por aclarar esto, como lo hubiera hecho cualquiera hombre de dignidad, sino que, por el contrario, se desatendió de ello; y contesta: que sufría muchas infidelidades de la Villarreal, por no deshonrar su nombre ni el de la familia Suárez.

Presidente.— Quien deshonraba su nombre era ella misma, que durante seis meses salía con su criada Soledad Mejía, á malos pasos, sin cuidarse de ésta que, como todos los criados, era indudable puerta por donde entraba la deshonra.

AUDIENCIA DE LA TARDE DEL MISMO DÍA
23 DE MAYO DE 1889.

Presidente.—Relate usted, acusado, los últimos hechos, objeto del proceso.

Fournier.—El día 29 de Abril del año próximo pasado me reuní con Félix Malo y Antonio Rojas, con el objeto de arreglar un negocio que á los tres nos interesaba, y habiéndonos hecho tarde y deseando almorzar, entramos en una fonda situada en el callejón de Dolores, y una vez sentados á la mesa, Félix Malo, que daba la cara á la calle y que se hallaba sentado frente á mí, me dijo: *Mira quien va ahí*. Me levanté del asiento y asomándome á la puerta de la fonda, ví á Dolores Villarreal seguida de una criada que llevaba en brazos á su hijo más pequeño, y dirigiéndose por la misma calle en dirección al Poniente; al verla supuse que iría á la Alameda, como solía hacerlo algunas veces; pero me extrañó sobre manera que lejos de tomar la dirección de ese paseo, diere vuelta por el callejón de la Concepción; en el acto la seguí para ver á donde iba; pero al llegar á la esquina de aquel callejón, me sorprendió ver que habían desaparecido tanto ella como la criada; en aquel momento oí la campana del templo de la Concepción que llamaba á misa, y suponiendo que habría ido allí la Villarreal, fuí á buscarla y no la encontré. En este momento recordé lo que un amigo me había dicho en otra ocasión, dándome á entender que mi señora observaba mala conducta, y sospechando alguna intriga, me dirigí al callejón del Zacate donde sabía que existía una casa de asignación, y pregunté á la dueña de ella si no había entrado, hacía poco rato á esa casa, una joven de las señas de mi esposa, acompañada de una criada; me contestó que nó; pero que en el callejón de la Concepción había otra casa de la misma naturaleza, en donde podría estar la joven por quien preguntaba; yo no conocía el número de esa casa; pero me dijo que era el once y allá me dirigí.

Presidente.—¿De manera que usted ignoraba que la casa del callejón de la Concepción era de mala nota?

Fournier.—Sí, señor.

Presidente.—Pero una vez estuvo usted, como concurrente, á un baile que allí se dió y en el cual había muchas mujeres de mala conducta.

Fournier.—Es cierto, Señor Juez; pero esto no me indicaba que aquella casa fuese de asignación.

Presidente.—Continúe usted la exposición de los hechos.

Fournier.—Llegué á la casa que he dicho, y habiendo tocado la puerta que estaba cerrada, se me abrió é hice la misma pregunta que en la casa del Zacate; y habiendo obtenido igual contestación, iba á retirarme cuando distinguí á la criada en el patio, llevando á mi hijo en los brazos; no sé lo que pasó por mí en aquellos momentos; eché mano á la pistola que conmigo llevaba siempre y quise dispararle un tiro; pero ella me puso delante á mi hijo, exponiéndolo de esta manera á la muerte; instintivamente abrí una puerta que estaba á mi izquierda, y ví á mi esposa.....

.....
Ciego de ira disparé dos tiros sobre ella y otro en seguida sobre el hombre que la acompañaba, cayendo ella muerta en el acto y perdiendo yo memoria completa de lo que después pasó.

Presidente.—¿Y no intentó usted huir en seguida de cometido el delito?

Fournier.—No, señor, ni aun hubiera tenido fuerzas para ello.

Presidente.—Es que hay un testigo, que declara que usted lo intentó.

Fournier.—Podrá ser; pero no lo recuerdo.

Presidente.—¿Se acuerda usted de la pistola con que cometió el delito?

Fournier.—Sí, señor, recuerdo perfectamente hasta su número, era el 9,762.

Presidente.—¿Es esta misma?

Fournier.—Es la misma.

Presidente.—¿Con que objeto traía usted consigo esta pistola?

Fournier.—Con frecuencia tenía que salir fuera de garita al rancho de San Simón, propiedad del Sr. Lic. Euriquez, y en ocasiones tenía que hacerlo á las cinco de la mañana, para ver á los peones.

Presidente.—En ningún rancho comienzan los trabajos á estas horas, por una parte, y por otra, según consta de las declaraciones que usted ha rendido, ese día iba usted á apadrinar la petición de una novia para un amigo suyo; ¿aun para estos actos creía usted necesaria la pistola?

Fournier.—Sí, Señor Juez, pues en esta clase de comisiones no es siempre uno bien recibido.

Presidente.—¿De manera que usted iba dispuesto á, si no le daban la novia, matar al padre, por ejemplo?

Fournier.—No, Señor Juez.

Presidente.—Pues entonces....

Fournier.—Siempre llevo la pistola conmigo por una antigua costumbre.

El Presidente ordena que se saque, para mostrarla al acusado, la ropa que llevaba la Villarreal el día del suceso, la cual consistía en ropa blanca interior, una enagua y talle de lana á cuadros morados, una sombrilla negra de seda, adornada con listones del mismo color y unas botas café.

Presidente.—¿Conoce usted esta ropa y es la misma que llevaba Dolores Villarreal el día del suceso?

Fournier.—Sí, Señor Juez.

Presidente.—¿Usted le compró esa ropa?

Fournier.—Sí, Señor.

Presidente.—Es verdaderamente extraño que, no contando usted con grandes elementos, procurase á la Villarreal ese lujo, inconveniente hasta cierto punto.

Fournier.—Eso le probaré á usted los sacrificios que yo hacía por traer bien á mi señora.

Presidente.—Y en cuanto á las alhajas que traía Dolores Villarreal ¿también usted las compró?

Fournier.—Los anillos y los aretes fueron regalo de la Sra. Suárez; la peineta ella misma la compró; y las pulseras de acero yo se las di.

Fournier.—¿Cuanto le costó á usted la sombrilla?

Fournier.—De cinco y medio ó seis pesos.

Presidente.—¿Y las botas?

Fournier.—De tres á tres y medio pesos.

Presidente.—Un perito, zapatero á quien he llamado para que valúe estas últimas, dice que su valor es de cuatro pesos á cuatro pesos y medio, y que nunca se dan más baratas. ¿Qué dice usted de esto?

Fournier.—Pues á mí me las dieron al precio que he dicho.

Presidente.—La Sra. Suárez dice que ella compró la ropa.

Fournier.—No es exacto.

Presidente.—¿Dió usted algunos pasos para casarse con Dolores Villarreal, ya civil, ya canonicamente?

Fournier.—Sí, Señor Juez, y aun llegamos á presentarnos.

Presidente.—¿Porqué nó se verificó, pues, el matrimonio?

Fournier.—Porque á mi Señora le dieron las viruelas, y habiendo quedado con algunas cicatrices, la mortificaba salir á la calle, y no quería, por lo tanto, ir á la Iglesia.

Presidente.—Pero esta mortificación debe haber cesado, puesto que el día del suceso andaba en la calle, y según dice usted en sus declaraciones, acostumbraba ir á la Alameda con sus hijos.

Fournier.—Sí, Señor, es exacto; pero, además, habiendo trascurrido el tiempo fijado eclesiásticamente para celebrar el matrimonio, me exigían derechos dobles por las nuevas publicatas, y yo no podía pagarlas.

Presidente.—¿Y en cuanto al matrimonio civil?

Fournier.—La Sra. Suárez se oponía á que lo verificáramos, pues creía que yo en ello llevaba algún interés por el dinero que ella tenía.

Presidente.—La Suárez dice que ella no se ha opuesto.

Fournier.—Pero lo que yo afirmo, es la verdad.

La Secretaría da lectura á un informe de la Inspección General de Policía, en el cual consta que en cierta época fué alta como gendarme en la 1ª Demarcación y bajo el número

86, Francisco Salas, (nombre que tomó el acusado para aquel empleo) y que después pasó á la 4ª en donde fué baja por faltas en el servicio.

La Presidencia ordena la lectura del proceso y éste comienza con el acta levantada en la 3ª Demarcación de Policía, y por la cual consta que á las doce del día 29 de Abril de 1888, el gendarme 419 dió aviso de encontrarse en la citada casa número 11 del callejón de la Espalda de la Concepción un cadáver; que inmediatamente se trasladó el Comisario al lugar indicado y encontró en una recámara el cadáver de una mujer, la cual se hallaba boca abajo y con dos lesiones.

El certificado médico-legal, suscrito por los doctores Gabriel Silva y Antonio Salinas y Carbó, expresa: que el cadáver presentaba dos heridas hechas con arma de fuego, la primera de once milímetros, situada en la región *supra escapular izquierda* á seis centímetros de la línea media vertical posterior, á cinco y medio de la *acromion* de ese lado. Esta herida parecía corresponder á la abertura del proyectil. La segunda, de catorce milímetros, en la parte superior y derecha del cuello, casi al nivel del ángulo inferior y del maxilar inferior, y parecía corresponder á la abertura de salida.

La mujer, que se dice, haberse llamado María Suárez Vallejo, falleció por la herida de arma de fuego, que por sí sola y directamente produjo la muerte. La herida fué mortal. No se encontró huella sospechosa.

Por el informe que se pidió al Alcaide de Belem, se supo que Francisco Fournier no había tenido ninguna otra entrada anterior á la cárcel.

El Ministerio Público formuló las siguientes proposiciones de acusación:

1ª Francisco Rubio ó Fournier es culpable del delito de homicidio, por haber privado de la vida á Dolores Villarreal.

2ª La lesión inferida por el acusado á la Villarreal le produjo por sí sola y directamente la muerte.

3ª La muerte sobrevino instantes después de la herida.

4ª El delito se cometió fuera de riña.

5ª El acusado faltó á la consideración debida al sexo de la ofendida.

6ª El acusado es persona instruida.

7ª El delito de homicidio es frecuente en el Distrito Federal.

8ª El mismo acusado es culpable del delito de homicidio frustrado en la persona de José L. Torres.

9ª Llegó hasta el último acto para la consumación del delito, que no se verificó por causas extrañas á su voluntad. Hechos previstos y penados por los arts. 540, 541, 544, 852, 44, fracciones 1ª y 7ª, 46, fracción 12, 26, 203 y 310 del Código Penal.

Entre otras constancias de la causa se leen la partida de Bautismo de la occisa por la que consta que nació el 21 de Septiembre de 1870, y las de Bautismo también y del Registro del estado civil de los niños del acusado y de aquella, presentados como hijos de legítimo matrimonio.

El Sr. Lic. Manuel Vázquez Tagle solicita la lectura de varios documentos, para probar que el acusado pagaba los gastos de casa, y se leen por la Secretaría varios recibos de la habitación que ocupaba, recetas pagadas por él, contratos de ventas de animales, pago de piezas de ropa, licencia para poner una ordeña y un carro conductor, todos en nombre de Francisco Fournier.

Concluida la lectura de estos documentos comienza el examen de los testigos.

María Soledad Mejía

(Criada de la casa de Fournier).

Esta testigo declaró llamarse como queda dicho, natural de México (D. F.), viuda, de 34 años de edad y con habitación en San Fernando.

Preguntada si conocía al acusado y á Dolores Villarreal, contestó que sí, por haber servido en su casa en calidad de doméstica.